

EXTREMADURA

1869

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1983, de la Consejería de Industria y Energía en Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto: Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 50, L. A. T. «Montijo-Torremayor».
Final: C. T. número 2, que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,881.
Tensión de servicio: 15-20 KV.
Conductores: Aluminio-acero, 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Junto Calzada Romana, en Torremayor.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 15-20/0,22-0,127 KV.
Baja tensión: Comprende la red de baja tensión descrita en proyecto.
Finalidad de la instalación: Mejorar suministro.
Presupuesto: 6.073.889 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 01.788/11.347.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de diciembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—74-14.

1870

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en P. Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1966, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características, son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo sin número, de línea aérea a C. T. «Pio».
Final: C. T. a construir, denominado «Raya Olalla».
Tipo: Subterránea.
Término municipal afectado: Jaraiz de la Vera.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Longitud en metros: 187.

Estación transformadora

Materiales: Cable de aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados, con doble protección (plomo y fleje de acero).

Emplazamiento: Calle particular en traseras, calle Pérez de Ayala, de Jaraiz de la Vera.

Número de transformadores: Uno.

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 13.200/230-133 V.

Presupuesto en pesetas: 2.225.254.

Finalidad: Suministro eléctrico a urbanización.

Referencia del expediente: AT-3.550/cf-nc.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 13 de diciembre de 1983.—El Ingeniero Jefe del Servicio Territorial.—7.115-15.

1871

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1983, de la Viceconsejería de Industria y Energía en Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Viceconsejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 12, L. A. T. «Olivenza-Cheles».
Final: Apoyo número 46, L. A. T. «Olivenza-Cheles».
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 2,226.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio-acero, 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal-cadena.
Emplazamiento: Término municipal de Olivenza.
Finalidad de la instalación: Desviación línea por construcciones.
Presupuesto: 3.233.792 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 1.788/11.375.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de diciembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—75-14.

BALEARES

1872

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1983, de la Consejería de Trabajo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cala Domingos, Cala Estrany y Cala Antena, a los extremos de sus respectivas hijuelas, como hijuelas de la V-458.

El ilustrísimo señor Consejero de Trabajo y Transportes de la Comunidad Autónoma de las islas Baleares, en virtud de lo